

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO-CAUCA-

Auto Civil No. 178

Catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Demanda Verbal Declarativa de Pertenencia

Dte: LEANA LUNA SALAZAR C.C. 1.058.671.785

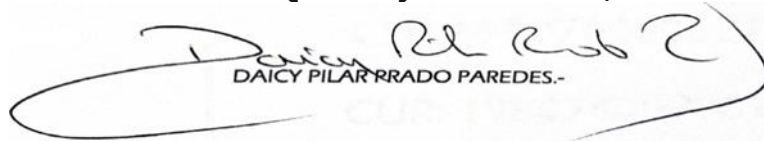
Apdo. MERARY CASTILLO GUZMAN

Ddos: HEREDERO DETERMINADO: JUAN PEREGRINO ASTAIZA LUCIO del señor ABRAHAM ASTAIZA; HEREDEROS INDETERMINADOS DE SIMEÓN PAZ AGREDO; INDETRMINADOS DE ABRAHAM ASTAIZA, la señora LEYDA MARÍA MAYA TOBAR Y PERSONAS INDETREMINADAS.

Radicación N° 2019-00098-00

Del dictamen pericial rendido por el Dr. LUIS EDUARDO RAMIREZ CACERES en calidad de perito designado por el Juzgado, para la diligencia de Inspección Judicial que se llevara a cabo en el proceso de la referencia, CÓRRASE TRASLADO a las partes por el término de tres (3) días para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

JUEZ

Adgm.